

INFORME SECRETARIA: Paso a Despacho el presente asunto, informando que se encuentran pendientes de agotar algunas etapas dentro del presente proceso. Provea

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

Secretaria:



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, treinta y uno de enero de dos mil veintidós

Proceso	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante:	ISMAEL SARMIENTO MONCADA
Demandados:	JULIO CESAR PALECHOR ITAZ, MARIA LILIANA SALGADO BRAVO Y SERVITAXI
Radicado:	2019-00345-00

Interlocutorio No. 145

Asunto: FIJA FECHA AUDIENCIA

Vista la constancia secretarial que antecede, se hace necesario continuar el trámite normal del proceso, para lo cual se señala el día **VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las 9:30 AM**, donde se adelantarán las etapas de instrucción y juzgamiento.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia puede acarrear las sanciones previstas en los numerales 3 y 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

En esta diligencia se adelantarán la etapa probatoria, se escucharán los testimonios de las partes de conformidad con en el artículo 373 del C.G.P.

El acto se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma **LIFESISE**, por medio de la cual se enviará a los correos electrónicos informados en el proceso, la respectiva invitación (Link). Las partes deben verificar con anticipación que haya llegado a su correo electrónico el respectivo enlace antes de la fecha programada, o comunicarse con el celular 3004451411 e igualmente remitir con dos días de anticipación. Vía wasaps los documentos que los acrediten como partes y apoderados.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: SEÑÁLESE el día VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las 9:30 AM). a partir de las 9:30 de la mañana en adelante para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el art. 373 del C.G.P.

.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b2f6062762ea439cc83bf3b71bdeb31e9d13360ca00156262e9ba5455034cd9**

Documento generado en 31/01/2022 02:00:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>